



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

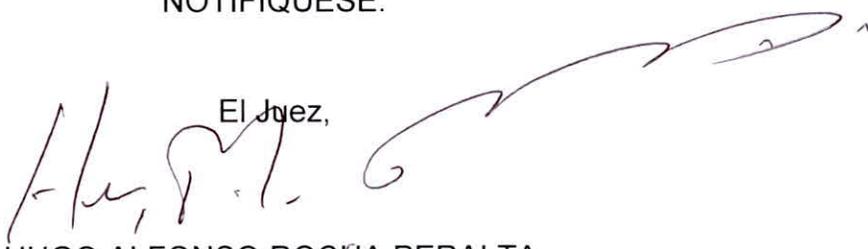
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL  
Chaparral Tolima, dieciséis de septiembre de dos mil veinte.

Rad.- 2019-00301

Como se observa que el inmueble registrado en el folio de MI 355-17780, presenta la anotación de CONDICION RESOLUTORA y/o CONSTITUCION REGIMEN UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO), que conforme a lo dispuesto en la ley 258 de 1996, art. 7), numerales 1) y 2) hace prever que dicho inmueble es inembargable, por cuanto no se dan las circunstancias allí previstas; se abstiene el Despacho de ordenar el secuestro de dicho bien y dispone poner en conocimiento de la parte demandante lo manifestado por la oficina de Registro.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

  
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

**NOTIFICACION POR ESTADO:**

La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. \_\_\_\_\_, hoy 17 de septiembre de 2020.

La secretaria,

ARCENIS RAMIREZ.